

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GABRIELA FLORES MAYA, ACCIONISTA DE CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CONVENIO DE ZACATLAN 17, MISION DEL VALLE C.P. 58300, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/A-2-122/2021 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$69,971,337.62 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.).

EXPEDIENTE INTERNO: 2021000264.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 02 de marzo de 2022 el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la C. Gabriela Flores Maya Accionista de Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V., de la resolución determinante de crédito fiscal por responsabilidad solidaria contenida en el oficio SFA/DARF/A-2-122/2021 de 12 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoria y Revisión Fiscal, en cantidad de \$ \$69,971,337.62 (sesenta y nueve millones novecientos setenta y un mil trecientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.), toda vez que no ha sido posible la localización del contribuyente ni de su representante legal en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, aunado a que dicho domicilio se encuentra ocupado por un contribuyente diverso a la C. Gabriela Flores Maya y/o Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V., sitio en: Convento de Zacatlán, número 17, Misión del Valle, C.P. 58300, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en



el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de 08 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Carlos Flores Gutierrez, respectivamente; en la primera de fecha 08 de febrero de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaria de Finazas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

Acta Circunstanciada de Hechos

8 OCHO

En Morelia, Michoacán, siendo las _

horas con 45 CUARENTAYCINCO

, del mes de <u>FEBRERO</u> del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 019/2022 con vigencia del 03 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 3 de enero de 2022 por la LIC. LOURDES LEILANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa' hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en <u>CONVENIO DE ZACATLAN 17. MISION DEL</u> VALLE C.P., 58300 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con CONVENIO DE OAXTEPEC, entre las calles CONVENIO DE OAXTEPEC y SIN NOMBRE, así como por tener a la vista el número exterior _______, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: NOTIFICACION ASUNTO, de fecha(s) emitido(s) por ADMINISTRACION DE RENTAS, HAGO CONTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO LEGAL Y DEBIDA FORMA CERCIORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE QUE EXISTE PLACA OFICIAL QUE A LA LETRA DICE "CONVENIO DE ZACATLAN" PLACA QUE SE UBICA EN EL INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON CALLE "CONVENIO DE OAXTEPEC". DOMICILIO DONDE PROCEDO A TOCAR Y SOY ATENDIDO POR OUIEN DICE LLAMARSE MARIA GUADALUPE PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, A LO QUE MANIFIESTA QUE TIENE RENTANDO 7 AÑOS Y QUE NO CONOCE A LA SEÑORA GABRIELA FLORES MAYA, QUE DE HECHO VAN VARIAS VECES QUE LA VAN A BUSCAR DE LA FISCALIA Y QUE ELLA NO TIENE IDEA DE QUIEN ES, PROCEDE A LLAMAR VIA CELULAR AL DUEÑO DE LA CASA Y LE EXPLICA LA RAZÓN DE LA VISITA Y LE CONTESTA QUE FUE UNA PERSONA A LA QUE LE RENTO EL LOCAL QUE AHORA FUNCIONA COMO PAPELERIA Y QUE LE PERDIO LA PISTA YA QUE FUE POCO TIEMPO EL QUE ESTUVO AHÍ. MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA LA DILIGENCIA. MARÍA GUADALUPE DE APROXIMADAMENTE 45 AÑOS, TEZ MORENA CLARA, OJOS GRANDES COLOR NEGRO, CEJA POBLADA, ROBUSTA DE APROXIMADAMENTE 1.55 IDENTIFICA CMDEALTURA, USA ANTEOJOS, NOSEPORNO . CONSIDERARLO NECESARIO.



de bienes inmuebl				Raíz en el Estado a efecto de obtener información a dirigida la diligencia, obteniendo el resultado
siguiente:				
CARACTERÍSTICAS C	USO DEL INMUEBLE DE	L DOMIC	ILIO:	
COMERCIAL	URBANO	X	PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
INDUSTRIAL	SUBURBANO	ı 🖂	HAMOEBEE	SIN NUMERO VISIBLE, PUERTA DE ACCESSO
MADOSI (MIL	M COBOTON TO		7	COCHERA JARDIN COLOR BEIGE 2 VENTANAS
HABITACIONAL	X RURAL,		DIMENSIONES APROX DEL	COLOR NEGRA COCHERA CON RODADAS
OTROS	OTROS		INMUEBLE: Metros de frente:	CEMENTO Y PASTO
***************************************			5	
1 PISO DE AP APROXIMADAM		RO UNA	PARTE EN COL	E, CON PUERTA DE ACCESO 90 x 220 Or beige y local comercail color
			del Acta Circunstan	
<u>9:00</u> horas c	on <u>30 TREINTA</u> 1	ninutos d	el día en que se actúa	sente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las a, haciendo del conocimiento de la Administración os los efectos legales conducentes, firmando para
				"
En la segund	la acta circunsta	nciado	a diligenciada p	or el Lic. Carlos Flores Gutierrez,
notificador y	v ejecutor adscri	to a lo	a Dirección de	Recaudación de la Secretaria de
Finazas y Ad	ministración del	Estad	o de Michoacá	n, hizo constar lo siguiente:
и				
			rcunstanciada de He	
año Dos mil veintiu	no, el suscrito LIC. CAI	RLOS FLO	ORES GUTIERREZ, a	inutos del día <u>o1 UNO</u> , del mes de <u>MARZO</u> del adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, ficador, verificador y Ejecutor con oficio número

<u>022</u>/2022 de fecha <u>03 - Enero</u> DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A NOMBRE DEL LIC. CARLOS FLORES GUTIERREZ CON VIGENCIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL (LA) C. <u>C.P.</u>

Lourdes Leilani Pérez Escalante, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Convenio de Zacatlan 17, Mision del Valle C.P. 58300 Morelia, de Morelia (sic), Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Convenio de Oaxtepec,



entre las calles Calle (sic) Cerrada de Bodega Aurrer exterior 17 del domicilio en que se actúa, a SFA/DARF-2-122/2021, de fecha(s) 12 de noviembre de CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: Al const de el contribuyente, es decir, el marcado con el Mision del Valle de esta Ciudad de Morelia, Mision del Valle de esta Ciudad de Morelia, Mision que informó que desconoce tanto a la emaproximado a estas personas es que hace aproximado esa pequeña casita a un despacho contable oir y recibir notificaciones pero en cuanto el dubuscadas, incluso que no soy la primera person bancarias y otras. Así como la fiscalia habian idenfrente, tomando fotos y se van, sin poder prededicado, pero que a el en cuanto propietario del a la renta ni servicios, me paso un domicilio en donde informan tener más de 8 años rentando y posible el dar el debido cumplimien Conste. Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Púb de bienes inmuebles propiedad del contribuyente siguiente: No cuenta con favor	con el propósito de le 2021, emitidos(s) pi DILIGENCIA CON le tituirme en legal y numero 17 de la ca lichoacán, me entrapresa como a la comadamente en el como oficina y que ueño del inmueble na que busca a esto a preguntar al revisar quienes son el inmueble jamás le la Av. Camelinas por desconocen a las la lo con el numero de la Propiedad o persona la que ventre la la que ventre la la que ventre la la que ventre la que ventre la la que ventre la la que ventre la que ventre la la que ventre la la que ventre la que ventre la la que ventre la qu	diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: or Direccion de Auditoria y Revision Fiscal, HAGO LA CONTRIBUYENTE Gabriela Flores Maya O SU debida forma en el domicilio señalado como el lle Convenio de Zacatlán en el fracionamiento eviste con el señor Julio Francisco Silva Ulaje ontribuyente Gabriela Flores Maya, que lo más não 2010 el anterior propietario del inmueble le e posiblemente hayan señalado domicilio para desconoce todo lo relacionado a las personas tas personas ya que de diversas instituciones specto, inclusive llegan a paran en la casita de las personas buscadas ni lo que que se hayan quedaron a deber nada de dinero con relación ero el lugar es una muebleria llamada ALPA, personas buscadas, por tal motivo no me fue nandato de notificación encomendado. Raíz en el Estado a efecto de obtener información
CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICI COMERCIAL URBANO X INDUSTRIAL SUBURBANO HABITACIONAL X RURAL OTROS OTROS FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES: Casa habitación en una planta, pintura esquina.	PISOS DEL INMUEBLE Uno DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: 6 X 12	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES: - Al oriente casa una planta con herrería negra - Al norte casa una (SIC) - Al Planta con alambrado a pequeña papeleria en un local en su
Ci a mila d	lal Asta Circumstan	aiada .
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy p	cinco mi	sente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las nutos del día en que se actúa, haciendo del



Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apártado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2,



3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal por responsabilidad solidaria a cargo de la C. GABRIELA FLORES MAYA ACCIONISTA DE CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., contenida en el oficio SFA/DARF/A-2-122/2021, de 12 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoria y Revisión Fiscal, en cantidad de \$69,971,337.62 (sesenta y nueve millones novecientos setenta y un mil trecientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas diligenciadas el 08 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022.------

Tercero. Cúmplase.---

A T EN TOMEN TOPINISTRACIÓN

Dirección de Recaudación

Mtro. José Raul Adullera: Aguilera: HONESTIDAD Y TRABAJO

Director de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y

Administración.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 02 de marzo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abjerto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/A-2-122/2021, emitida por la Dirección de Auditoria v Revisión Fiscal el 12 de noviembre de 2021, en cantidad de \$69,971,337.62 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)., a cargo de la C. GABRIELA FLORES MAYA, ACCIONISTA DE CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., y las actas circunstanciadas de fechas 08 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-

ATENTAMENTE

y Admiristración Oirección de Recaudación

Mtro. José Raul Apullera Aguillera A

Director de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y

Administración.



ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 horas del día 17 de marzo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones





Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de esta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal por responsabilidad a la C. GABRIELA FLORES MAYA accionista de la contribuyente persona moral denominada CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., contenida en el oficio el SFA/DARF-2-122/2021, de 12 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoria y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de los días 08 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y del Gobierno del Administración Estado de Michoacán: http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/, del 02 de marzo de 2022 al 17 de marzo de 2022, una vez descontados los días 05, 06, 12 y 13 de marzo de 2022, por sábados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como la dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoaçán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diojembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 17 de marzo de 2022 ----

Secretaria de Finanzas

y Administración

ATENTAMENTEO de Recaudación

GOBERNO DE MICHOACAN HORESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y

Administración.

X,